



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 171/2024**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL
IPS - SOLPED 1130000356”**

CONTRATO N° 211/2025

TASSOS S.A.

ID: 455.398

AÑO 2025



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

CONTRATO N° 211/2025

CONTRATO N° 211/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000356, SUSCRITO CON LA FIRMA TASSOS S.A.-----

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Britez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz**, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves**, con C.I. N° 3.444.900, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **TASSOS S.A.**, con RUC N° 80078413-8, domiciliada en la Avenida Santísimo Sacramento N° 2194 Casi Itapúa (Asunción - Paraguay), representada por el **Sr. Oscar Aristides León González**, con C.I. N° 4.254.384, de acuerdo a la Escritura Pública N° 78, de fecha 20 de octubre de 2021, pasada ante la Esc. Nelly Isabel Acuña Talavera, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000356" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000356", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- c) Los Datos Cargados en el SICP.-
- d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 028-012/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 455.398.-

Oscar León González

Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves
Dirección Operativa de Contrataciones

Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 211/2025

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 171/2024, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 080-007/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 028-012/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de **G. 12.086.250.000.- (Guaraníes doce mil ochenta y seis millones doscientos cincuenta mil), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
13	10000016	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: INYECTOR	marca: YUFLYMA 40 MG/0,4 ML fabricante: CELLTRION PHARM, INC. PARA CELLTRION procedencia: COREA	825	1650	7.325.000	12.086.250.000
MONTO TOTAL EN GUARANÍES (DOCE MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL IVA INCLUIDO).-										12.086.250.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinticuatro) a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Q.F. Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministro de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-



Oscar León González

TASSOS





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

CONTRATO N° 211/2025

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 277 de la Ley 7228/23.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de 5 Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.



Oscar León González

Licitación Pública Nacional N° 171/2024



CONTRATISTA: TASSOS S.A.

**CONTRATO N° 211/2025**

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito. Si el proceso de canje no fue realizado y el producto vence en poder del DASM se solicitara la ejecución de la póliza. Una vez canjeado el producto a ser entregado en el DASM, los mismos deberán tener un vencimiento mínimo de 12 meses.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como 31/38 mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 211/2025

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. -Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1 / IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

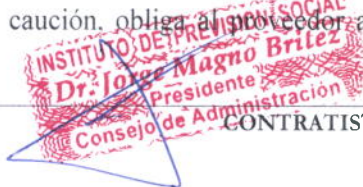
18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

- 1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la



Oscar León González Tassos





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 211/2025

compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 del mes de Junio del año 2025.

POR LA CONTRATISTA

TASSOS

Oscar León González

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora General de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID N° 455.398.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 887/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de mayo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 137/2025, de fecha 09 de mayo de 2025, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Parcial N° 2 de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID N° 455.398; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 06 de setiembre de 2024, identificada como Expediente NOT-7124-2024-000051, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356”;

Que, el llamado para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356”, se encuentra incluido en el PAC 2024 con ID 455.398;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 192-5/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar de G. 279.326.514.476.- (Guaraníes doscientos setenta y nueve mil trescientos veintiséis millones quinientos catorce mil cuatrocientos setenta y seis);

Que, por la Resolución C.A. N° 080-007/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, se resolvió: *“Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID 455.398. Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID 455.398, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota Interna CA/N° 080-0973/2024, de fecha 03 de octubre de 2024, y a lo expuesto en el Considerando de la*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

presente resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Art. 3° Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas, la realización de los ajustes correspondientes a la Planilla de Precios a ser cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las observaciones remitidas a través de la Nota Interna 080-0973/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, y a lo expuesto en el Considerando de la presente resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Art. 4° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22, su modificatoria, y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...";

Que, por Resolución C.A N° 025-016/2025, de fecha 29 de abril de 2025, el Consejo de Administración resolvió la adjudicación de los ítems 7 y 12, ya que los mismos cuentan solo con dos ofertas cada una y los ítems con oferta única que son los ítems 2, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17. Cabe señalar que todos los demás ítems serán evaluados en el posterior informe;

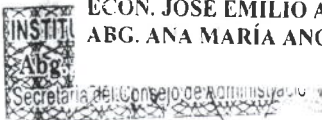
Que, por Memorándum CA 5000027764/2024, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2510/2024, de fecha 24 de setiembre de 2024. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual;

Que, conforme al Acta de fecha 15 de abril de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los sobres-ofertas, siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 11:09 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356" - ID 455.398;

Que, en virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

N°	RUC	OFERENTE
1	80001446-4	VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
2	80002742-6	INDEX S.A. CA

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA. PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

3	80035226-2	BIOTENG S.A.
4	80078413-8	TASSOS S.A.
5	80023379-4	LIBRA PARAGUAY S.A
6	80025906-8	DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A
7	80000146-0	LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A
8	80074991-0	QUIMFA S.A
9	800006276-	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A
10	80002423-0	LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A
11	80015914-4	LABORATORIOS GALENO S.A
12	80006850-5	MATHER COMPANY S.R.L
13	80015788-5	EL ÁLAMO S.A
14	80001556-8	CASA BOLLER S.A.
15	80058902-5	BIOETHIC PHARMA S.A

Que, por Resolución C.A N° 025-016/2025, de fecha 29 de abril de 2025, el Consejo de Administración resolvió la adjudicación de los ítems 7 y 12, ya que los mismos cuentan solo con dos ofertas cada una y los ítems con oferta única que son los ítems 2, 8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17. Cabe señalar que todos los demás ítems serán evaluados en el posterior informe;

Que, en fecha 09 de mayo de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS RECTORES" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 454/2024, con la siguiente sugerencia:

- **DESCALIFICAR** a las empresas LA QUÍMICA FARMACÉUTICA Y QUIMFA S.A EN LOS ÍTEMOS 3 y 4, conforme el apartado V- **INFORME JURÍDICO**, del presente informe.
- **DESCALIFICAR** a la empresa BIOTENG S.A en el ÍTEM 5, conforme al punto XI - VII-CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

- **DECLARAR DESIERTO**, el ítem N° 1, conforme al Art. 56° Inc. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas, de la Ley N° 7021/2022.
- **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID 455.398, a las empresas: CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A; LIBRA PARAGUAY S.A; LABORATORIOS GALENO S.A; INDEX S.A.C.I Y TASSOS S.A., por un monto total de G. 182.907.500.000.- (Guaraníes ciento ochenta y dos mil novecientos siete millones quinientos mil); por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria, conforme al Anexo I del presente Informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 171/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356” - ID 455.398, a las empresas: CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A; LIBRA PARAGUAY S.A; LABORATORIOS GALENO S.A; INDEX S.A.C.I Y TASSOS S.A., por un monto total de G. 182.907.500.000.- (Guaraníes ciento ochenta y dos mil novecientos siete millones quinientos mil), por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2025 de fecha 12 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-012/2025

- 2°) Declarar Desierto, el ítem N° 1, conforme al Art. 56° Inc. b) "*Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas, de la Ley N° 7021/2022*".-----
- 3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas detallando los documentos que debe presentar para la firma de los contratos.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.-----
- 5°) Establecer que el administrador de los Contratos será la Sra. SIXTA BENÍTEZ DE IBARRA, CON C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 7°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de sus áreas técnicas respectivas, imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.-----
- 8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANEXO 1

CASA BOLLER S.A

Table with 10 columns: Item, Material, Código SIH, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Características, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total. Includes items for Bevacizumab and Rituximab.

MONTO TOTAL EN GUARANÍES: DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES (IVA INCLUIDO)

38.840.000.000

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A

Table with 10 columns: Item, Material, Código SIH, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Características, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total. Includes items for Rituximab and Adalimumab.

MONTO TOTAL EN GUARANÍES: (TREINTA Y UN MIL DIEZ MILLONES (IVA INCLUIDO).-

31.010.000.000

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A

Table with 10 columns: Item, Material, Código SIH, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Características, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total. Includes items for Bevacizumab, Denosumab, and Adalimumab.

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Lic. Marcela Bordon, Director de Contrataciones

HOSPITAL CENTRAL I.P.S. Dr. Sung Kim, Reg. Prof. Nº 7061, Oncología, Jefe de Servicio, Servicio de Oncología

Fabrizio Andreotti, Abog. Mat. C.S.J. 18.565, Dirección Jurídica - INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

HOSPITAL CENTRAL I.P.S. Dra. Lorena Cardozo, RP Nº 6234 - Hematología, Manera de Placa, Servicio de Hematología, Patrosinio Almada, Abogado Mat. Nº 13.470

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Abg. ANASTASIA CASEROS, Secretaría de Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Abg. Jaime Caballero, GERENTE, Gerencia de Abastecimiento y Logística

HOSPITAL CENTRAL I.P.S., Dr. Lorena Cardozo, RP Nº 6234 - Hematología, Manera de Placa, Servicio de Hematología

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Q.F. Patricia Villalba de Ortiz, Departamento de Control de Calidad de Insumos Médicos



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

							LIMITED procedencia EEUU			
MONTO TOTAL EN GUARANIES (CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (IVA INCLUIDO))										40.729.500.000

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A

Ítem	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
5	10000403	9432	51111716-001	Rituximab inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	marca: RITUXIMAB 500 MG/50 ML ETICOS fabricante: LAB DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A procedencia PARAGUAY	475	950	10.500.000	9.975.000.000
14	10000865	11652	51201806-9998	Denosumab Solucion Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: JERINGA PRE CARGADA	marca: BIOZUMAB 60 fabricante: UNIVERSAL FARMA SL PARA MABXIENE RESEARCH SL procedencia ESPAÑA	400	800	1.460.000	1.168.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES: ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES (IVA INCLUIDO):-										11.143.000.000

LABORATORIOS GALENO S.A

Ítem	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
15	10000703	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: INYECTOR	marca: HYRIMOZ fabricante: NOVARITS PHARMACEUTICAL MANUFACTURING GMBH PARA SANDOZ GMBH procedencia: AUSTRIA	1050	2100	7.150.000	15.015.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES (QUINCE MIL QUINCE MILLONES IVA INCLUIDO):-										15.015.000.000

LIBRA PARAGUAY S.A

Ítem	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
3	10000060	10491	51111717-002	Bevacizumab Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	marca: KRABEVA 100 MG/4ML fabricante: BIOCON BIOLOGICS LIMITED procedencia: INDIA URUGUAY	380	760	3.500.000	2.660.000.000
4	10000061	9952	51111717-002	Bevacizumab Inyectable	unidad de medida: Unidad presentación: VIAL	marca: KRABEVA 400MG/16ML fabricante: BIOCON BIOLOGICS LIMITED procedencia: INDIA URUGUAY	400	800	14.100.000	11.280.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES (TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES IVA INCLUIDO):-										13.940.000.000

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Bo Sung Kim
Reg. Prof. Nº 7061 Oncología
Jefe de Servicio
Servicio de Oncología

Fabrizio Andreotti
Abog. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Lorena Cardozo
Reg. Nº 6543 Oncología
Servicio de Oncología

Patrosinio Almada
Abogado Mat. Nº 13.470

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director Operativa de Contrataciones

HOSPITAL CENTRAL I.P.S.
Dra. Gabriela Anila
Reg. Prof. 7434 Reumatología
Medico de Consultorio
Servicio de Reumatología

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

C. F. Villar
Ejecutivo de Ventas y Cobros de
Servicio de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INDEX S.A.C.I

Item	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
13	10000016	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida: Unidad presentacion: INYECTOR	marca HUMIRA AC 40 MG/0.4 ML fabricante VETTER PHARMA FERTIGUNG GMBH & CO. KF/ ABBIE BIOTECHNOLOGY LTD (PRINCIPIO ACTIVO) procedencia ALEMANIA/PUERTO RICO- URUGUAY	1375	2750	7 325 000	20 143 750 000
MONTO TOTAL EN GUARANIES (VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL IVA INCLUIDO).-										20.143.750.000

TASSOS S.A

Item	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
13	10000016	11106	51142145-001	Adalimumab inyectable	unidad de medida: Unidad presentacion: INYECTOR	marca YUFLYMA 40 MG/0.4 ML fabricante CELLTRION PHARM, INC PARA CELLTRION procedencia COREA	825	1650	7 325 000	12 086 250 000
MONTO TOTAL EN GUARANIES (DOCE MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL IVA INCLUIDO).-										12.086.250.000

MONTO TOTAL AJUDICADO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 171/24 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000356" - ID 455.398 GS. 182.907.500.000 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL).-

HOSPITAL CENTRAL I.P.S. Dra. Bb. Sung Kim Reg. N° 7061 Oncología Jefe de Servicio Servicio de Oncología

Fabrizio Andreotti Abog. Mat. C.S.J. 18.565 Dirección Jurídica - INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

HOSPITAL CENTRAL I.P.S. Dra. María Concepción Sosa Oncología

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Operativa de Contrataciones

HOSPITAL CENTRAL I.P.S. Dra. María Concepción Sosa Oncología Jefe de Servicio Servicio de Oncología

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Patresinio Almada Abogado Mat. N° 13.470

D. J. Vilma Villalba de Ortiz Departamento de Control de

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. ANA-MARIA CASTRO Secretaria del Consejo de Administración



ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 13.05.2025
Hora: 15:19:45

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP: 2028/25 **AÑO 2025**
Fecha de Emisión: 13.05.2025 **Nro. P.A.C.:** 455398
Descripción: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS-SOLPED N° 1130000356, CON ID N° 455.398.

Modalidad: LPN N° 171/24
Entidad: Instituto de Previsión Social

Clase	Prg	Proy	Activ	U Res	S.O.G	F.F	O.F	Dpto.	Descripción	LINEA PRESUPUESTARIA								
										1	2	3	4	5	6	7	8	
										Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero	
1	1	2	2	2	G:152	30	1	99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.150.000.000.000	1.150.000.000.000	465.069.853.156	0	10.000.000.000	642.780.551.545	652.780.551.545	32.738.848.794	
											Total PAC			10.000.000.000				

[Firma]
Firma, sello

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



[Firma]
Firma, sello

RESPONSABLE UAF COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)



ORIGINAL

Tassos

Asunción, 02 de junio de 2025

Señores
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SEGUROS
INSITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Por la presente, TASSOS S.A. con RUC 80078413-8, en virtud del llamado a la **LPN SBE 171-24 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000356 - ID 455.398** adjuntamos los siguientes documentos para la firma del contrato con relación a la Resolución C.A. N° 028-012/2025 notificado en fecha 13 de mayo de 2.025, por la que se adjudica productos para nuestra Empresa.

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social,
- d) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
- f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.
- g) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

TASSOS S.A


Fanny Larrea
C.I. N° 4.022.484
Ventas Institucionales



Certificado de Quiebras en línea
TASSOS SA .-

Número Documento: 80078413-8.-

Tipo Documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-110513.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
CONSTE.-
N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PÚBLICA REG. N° 1007
GRAL. GARAYESA
TEL: 3368720 Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 14725791 **Fecha entrada:** 06/05/2025 11:23:41 **Fecha proceso:** 07/05/2025 10:40:20 **Nº Liquidación:** 43246003P

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA

Registro/Matricula: 1007



Certificado de Quiebras en línea
CARLOS GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI.-

Número Documento: 3652419.-

Tipo Documento: CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-110514.-



N° Entrada: 14725800 **Fecha entrada:** 06/05/2025 11:24:33 **Fecha proceso:** 07/05/2025 10:40:26 **N° Liquidación:** 43246022Z

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA

Registro/Matricula: 1007



Certificado de Quiebras en línea
JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO.-

Número Documento: 1141509.-

Tipo Documento: CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-110515.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-
N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PÚBLICA - REG. N.º 1007
GRAL. GARAY 24
TEL.: 2368720 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 14725807 **Fecha entrada:** 06/05/2025 11:24:58 **Fecha proceso:** 07/05/2025 10:40:32 **Nº Liquidación:** 43246039B

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA

Registro/Matricula: 1007



Certificado de Anotaciones Personales
TASSOS SA .-

Número Documento: 80078413-8.-

Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2597521.-



Nº Entrada: 14725737 Fecha entrada: 06/05/2025 11:19:35 Fecha proceso: 07/05/2025 09:28:35 Nº Liquidación: 43181684F

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA

Registro/Matricula: 1007



Certificado de Anotaciones Personales
CARLOS GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI.-

Número Documento: 3652419.-

Tipo Documento: CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 33889-2597524.-



Nº Entrada: 14725750 Fecha entrada: 06/05/2025 11:20:25 Fecha proceso: 07/05/2025 09:28:56 Nº Liquidación: 43181695H

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA

Registro/Matricula: 1007



Certificado de Anotaciones Personales
JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO.-

Número Documento: 1141509.-

Tipo Documento: CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2597393.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
CONSTE.-
N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PÚBLICA - REG. N° 1007
GRAL. GALAZ 244
TEL: 9966720 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 14725777 Fecha entrada: 06/05/2025 11:22:28 Fecha proceso: 07/05/2025 09:14:39 Nº Liquidación: 43181721U

Operador: Liz Pamela Arana Ponce de Leon.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA

Registro/Matricula: 1007



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUAI**

USUARIO EMISION: 3652419

NRO. CERTIFICADO: 490192

FECHA EMISION: 19-05-2025

VENCIMIENTO: 17-06-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80078413

Nro. Certificado: 490192

Razon Social: TASSOS S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 20-03-2019

Cantidad de Asegurados: 35

0007-61-1078 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>


Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

	DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS	
	GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	NUMERO 4270200097984
FORM.427-1		FECHA 13/05/2025
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO		
DATOS DEL SOLICITANTE		
RUC	80078413	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	"TASSOS" S.A
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 12/06/2025	NÚMERO DE CONTROL : A3A1096F	
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS		
		
427180078413A3A1096F		

CERTIFICADO LABORAL NRO: 149661

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	94478	
RUC	80078413-8	
N° PATRONAL DE IPS	0007-61-01078	
RAZÓN SOCIAL	TASSOS S.A	
NOMBRE FANTASÍA	TASSOS S.A.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por mayor de otros productos n.c.p.	
DEPARTAMENTO	CAPITAL	
LOCALIDAD	ASUNCIÓN	
DIRECCIÓN	AVENIDA SANTISIMO SACRAMENTO N° 2194 C/ ITAPUA	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	2019-05-17	
FECHA DE APROBACIÓN	2025-03-31	
FECHA. DE VTO.	2025-06-30	

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 31.03.2025

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN



Asunción, 17 de marzo de 2023

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente


Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente TASSOS S.A. con documento N° 80078413-8 a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:


CUENTA CORRIENTE M/L N°0000000400000627 desde el 25/02/2019
CUENTA CORRIENTE M/E N°0000000450000103 desde el 26/04/2019

Expedimos la presente referencia en carácter Informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,


JAMIL HASIN
Ref. 204-A


DAVID CARCIO
Ref. 682-F

Banco Itaú Paraguay S.A


ANA PAREDES
Banco Itaú Paraguay S.A.



Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.



CERTIFICADO: Que la presente fotocopia
corresponde al original que tuve
a la vista. Conste.-

Lex Est. Guadalupe

LOURDES DUARTE

Notaria Pública

Reg. N° 509

Dr. López Moreira 4807 esq. Mons. Bogarín

Tel.: 444 395 - 612 491

Asunción - Paraguay

Nelly Ysabel Acuña Talavera

Notaria Pública

Registro N° 1.007

Tel.: (021) 3386720 - Cel.: (0971) 338 300

nelly@escribaniacuna.com

Gral. Eugenio A. Garay N° 244 casi Avda. Mcal. López

Asunción - Paraguay

Año .2021.....

Otorgado por: "TASSOS" S.A.

A favor de: OSCAR GUSEAYO LINPRICH VILLAGRA Y OSRO.



CORTE SUPREMA JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.-

Compromiso con la gente

SERIE PJC-2021



Lourdes Duarte

Notaria Pública

Reg. N° 509

Dr. López Moreira 4807 esq. Mons. Bogarín

Tel.: 444 395 - 612 491

Asunción - Paraguay

000188586

ESCRIBANO : NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 1007

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "TASSOS" SOCIEDAD ANÓNIMA (TASSOS S.A.) A FAVOR DE LOS SEÑORES OSCAR GUSTAVO LIMPRICH VILLAGRA Y OSCAR ARISTIDES LEÓN GONZÁLEZ. ESCRITURA NUMERO: SETENTA Y OCHO (78).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintuno, ante mí, NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA, Escribana Pública con Registro Numero 1007, comparecen el señor JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad N° 1 141 509, con domicilio en la casa de la calle Avda. Santísimo Sacramento entre Tte. Demetrio Araujo e Itapúa de la esta ciudad Capital, (local de TASSOS S.A.). El compareciente es mayor de edad, hábil, capaz, quien por no ser de mi conocimiento no presenta sus documentos de identidad personal y me manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal. El señor JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO, concurren al acto en nombre y representación de firma TASSOS S.A., en su carácter de PRESIDENTE según consta en el Acta de Asamblea N° 6 del 12 de mayo del 2021, en concordancia con el Artículo 13° de sus Estatutos Sociales. La firma "TASSOS" SOCIEDAD ANÓNIMA (TASSOS S.A.), con RUC N° 80078413-8, fue constituida por Escritura Pública N° 14 del 22 de febrero de 2013, autorizada por el Escribano Público Carlos Alberto Insfrán Ojeda, donde consta su denominación, objeto social, capital, administración, y demás circunstancias legales. de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 31, folio N° 378 y sgts, Serie "F", de fecha 20 de marzo de 2013, y en Registro Público de Comercio, Sección Contratos, Bajo el N° 433, Serie "B", folio N° 1347 y sgts., del 20 de marzo de 2013. Y por Escritura N° 11 del 8 de enero de 2019, autorizada por el Escribano Público Carlos Alberto Insfrán Ojeda, se realizó la modificación de estatutos y emisión de acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 18810, Serie Comercial, bajo el N° 01, folio 01 de fecha 7 de mayo de 2019 y en el Registro de Público de Comercio, Matrícula Comercial N° 19.085, Serie Comercial, bajo el N° 1, folio 1 y sgts., del 7 de mayo de 2019, cuyas copias dejo agregadas a este protocolo para lo que hubiera lugar en derecho. La autorización para el presente otorgamiento consta en el Acta de Directorio N° 16 del 18 de octubre de 2021.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
corresponde al original que tuve
a la vista. Conste.-

Lourdes Duarte

Notaria Pública

Reg. N° 509

Dr. López Moreira 4807 esq. Mons. Bogarín

Tel.: 444 395 - 812 491

Asunción - Paraguay

cuya copia dejo agregada a este protocolo para lo que hubiere lugar en derechos.

RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO, teniendo la legitimación y en uso de sus atribuciones como representante de la firma TASSOS SOCIEDAD ANÓNIMA, dice Que, viene por este acto a conferir PODER ESPECIAL, a favor de los señores OSCAR GUSTAVO LIMPRICH VILLAGRA, con Cédula de Identidad N° 4.434.891 y el señor OSCAR ARÍSTIDES LEÓN GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad N° 4.254.384, para que pueda representar a la firma TASSOS S.A. para que, actuando en forma individual e indistinta, representen a la Sociedad en todos los actos inherentes a, a. Administrativos: Representar a la Sociedad ante toda entidad, institución, repartición o Empresa Estatal, fiscal, de administración autónoma, departamental, municipal y/o de cualquiera otra naturaleza, entos Autárquicos, Autónomos o mixtas, Entidades Privadas de toda índole y en especial, ante la Presidencia de República y todos los Ministerios, Vicapresidencias, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones que de ella dependen, Municipalidad de la Capital y todas sus dependencias y demás Municipalidades de la República del Paraguay, pudiendo realizar gestiones, diligencias y trámites con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole, soliciten certificaciones o inspecciones finales o parciales, permisos, aprobación de planos, proyectos y presupuestos, soliciten la rebaja, exención y revaluación de impuestos, derechos y multas y realicen todos los actos necesarios para cumplir las exigencias legales a tales efectos, así como realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido. b. Aduanas: Realizar gestiones y trámites varios ante la Administración Nacional de Navegación y Puertos, la Dirección General de la Marina Mercante, Dirección Nacional de Aduanas, la Prefectura General Naval, Autoridades Aduaneras y Portuarias y Banco Central de Paraguay, Consulados, Representaciones Diplomáticas y cualesquiera otras reparticiones públicas y/o privadas, tanto en el país como en el exterior, cuanto sigue: presentar solicitudes con Registro de Importador de la mandante, pudiendo a tales efectos firmar los documentos que sean necesarios y en especial trámites relacionados a la admisión, permanencia y salida de puertos de las embarcaciones y a la carga, descarga y trasbordo de las embarcaciones, retirar y endosar documentos de embarque, representar a la Sociedad ante las autoridades aduaneras u otras autoridades oficiales para realizar todas las operaciones necesarias para importación y/o exportación, pudiendo presentar



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPUBLICA DEL PARAGUAY

SELLADO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.-



SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 1007

Lourdes Duarte

Notaria Pública
Reg. N° 509

Dr. López Moreira 4807 esq. Mons. Bogarín 00188587
Tel. 444 395 - 612 491
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

toda clase de escritos y documentos relacionados con la importación y/o exportación de materiales, materias primas, de maquinarias y aparatos así como sus correspondientes accesorios y repuestos, entre otros, abonar seguros, tasas e impuestos que sean necesarios para el fin deseado, suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central del Paraguay u otras autoridades. Para estos efectos, podrán firmar, a título ejemplificativo, pólizas, manifiestos y registros, partidas en los libros, recibos, endosos, pases libres, vistos buenos, fianzas y todo otro documento fiscal que se requiera para el despacho de mercaderías consignadas a la sociedad o a las firmas particulares de quien ella sea representante o agente, suscribir los correspondientes documentos por fallas derivadas de pérdidas, averías y emisión de tramitaciones en el despacho de bultos o cargas, llegados a las aduanas de cualquier punto de la Republica. Ejecutar todos los actos que requiera el Comercio Internacional en virtud de las leyes vigentes o que en el futuro se dictaren, inclusive las ordenanzas o reglamentos y resoluciones o instrucciones que rijan el comercio internacional. c. Licitaciones en general: representen a la Sociedad en todos los actos inherentes a licitaciones en general y/o concursos de precios, públicos o privados, quedando facultados a representar legalmente a TASSOS S.A., con las más amplias facultades, y a realizar todos los actos que fuesen necesarios y que hubiesen lugar en derecho relacionados directa o indirectamente con los mismos, quedando autorizados a: suscribir todos los documentos públicos y privados exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones, incluyendo sin que ésta enumeración sea limitativa, las actas, certificaciones, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, planos generales de instalaciones, declaraciones y garantías que fueren necesarias; formular las ofertas, suscribir las; presentar los correspondientes sobres exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones; ejercer la representación de la empresa en el acto de apertura de los mismos con facultad de interponer protestas y efectuar manifestaciones tendientes a fijar la posición de la Sociedad y votar por sus derechos; impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la Sociedad; suscribir el acta que con motivo de la apertura se redactare; nombrar representantes técnicos y sustituir los mismos; firmar actas de recepciones; emitir y cobrar certificados, facturas, recibos; efectuar todos los actos y diligencias que fueran necesarios para el cumplimiento de las

CERTIFICO: que la presente fotocopia
corresponde al original que tuve
a la vista. Conste.-

Lourdes Duarte
Notaria Pública
Reg. N° 509

Dr. López Moreira 4807 esq. Mons. Bogarín
Tel.: 444 395 - 612 491
Asunción - Paraguay

bases y condiciones respectivas, pudiendo suscribir todos los contratos y documentos que se presenten
en el caso que TASSOS S.A. resultare adjudicatario. En fin, los apoderados podrán practicar todos los actos,
gestiones y diligencias necesarios a los fines expresados en el presente mandato, sin que la enumeración
precedentemente realizada tenga carácter taxativo, sino meramente onunciativo. Los mandatarios no
podrán sustituir en todo o en parte el presente mandato. La firma TASSOS S.A., se halla al día en el pago de
sus tributos, según comprobante que me presentan Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270122389420
del 15/10/2021 válido hasta el 14/11/2021. CONSTANCIAS NOTARIALES: La Escribana Autorizante deja
constancia de lo siguiente: a) De haber recibido personalmente la declaración de voluntad o rogación del
representante de la otorgante siendo la redacción de la presente Escritura de conformidad a lo peticionado; b)
De haber verificado personalmente los documentos exhibidos; y, c) De haber leído la presente Escritura al
compareciente, quien enterado del alcance y contenido, la acepta y la ratifica expresamente, sin observación
alguna. EN PRUEBA DE CONFORMIDAD la firma ante mí, de todo lo cual, del contenido de la presente
escritura, doy fe.- FDO. JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO. ANTE MÍ NELLY ISABEL ACUNA

TALAVERA. NOTARIA PÚBLICA. ESTA MI SELLO Y FIRMA.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL



Complementa con la corte

SERIE PJD-2021



ESCRIBANO : NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 1007



CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.- N° 000074104

Lourdes Duarte
Notaria Pública
Reg. N° 509

... CUERDA fielmente con su escritura matriz

folio 227 y sgls.

del Protocolo de la Escribanía N° 4807 esq. Mons. Bogarín
Tel. 444 395 - 612 491
Asunción - Paraguay

Sección " B " del Registro Notarial N° 1007 -

con asiento en ASUNCIÓN -

y autorizada por NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para TASSOS SOCIEDAD ANÓNIMA

a los VEINTE días del mes

de OCTUBRE del año. DOS MIL VEINTIUNO.-

22/10/09

ESTADO
COMERCIAL
REG. N° 509
TEL. 444 395 - 612 491
ASUNCIÓN - PARAGUAY

11
1153716
1368 1408

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
corresponde al original que tuve
a la vista. Conste.

Lourdes Duarte

Notaria Pública
Reg. N° 509

Dr. López Moreira 4807 esq. Mons. Bogarín
Tel.: 444 395 - 612 491
Asunción - Paraguay

[Handwritten signature]
Lic. Abog. N.P. María A. Acosta Y.
Jefe de Boques
D.C. N.P. / Py.

Busqueda rápida



DNCP

Marco Legal

Planificación

Procesos

Módulos

Información

Servicios



Cambiar contraseña

Salir

Más usados:

Búsqueda de Prove...

Búsqueda de Prove...

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará:

RUC:

Fecha inscripción desde:

Nombre:

Fecha inscripción hasta:

Categoría Mipyme:

Categoría:

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba.

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasia	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
CONSORCIO TASSOS NILCOS	DNCP-002022		04/02/2025 14:31	Activo	SI
TASSOS SA	80078413-8		19/09/2013 15:34	Activo	SI

<< < > >>

2 registros encontrados.



E.E.U.U. 961 c/ Tte. Farfán, Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
 Preguntas Frecuentes